

ORDENANZA 2.006

VISTO:

La Ordenanza N° 1.963, sancionada por este Concejo Municipal en fecha 26 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aceptaba la donación de varios inmuebles en el barrio Don Pedro de esta ciudad, efectuada por las señoras María Inés Isaías y Lidia Filomena Ramos.

Que, sobre 2 (dos) de esos lotes, las personas antes mencionadas, donaron el 50% de los mismos ya que ese era el porcentaje de propiedad que poseían de los mismos.

Que, el artículo 2º) de la citada ordenanza dejaba aclarado que dichas donaciones quedaban condicionadas a la instrumentación de la transferencia del dominio y/o derechos sobre el 50% restante de los lotes 7 y 8 del proyecto de mensura elaborado por el Agrimensor Gabriel Adrián Locatelli.

Que, a través de Acta de Donación con fecha 28 de diciembre de 2020, la señora Pura Franco, el señor José Luis Ysaías y la señora Mariela Alejandra Isaías, donan el 50% restante de la propiedad de los lotes 7 y 8 antes mencionados;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º) Acéptese la donación efectuada por las señoras Pura Franco, DNI N° 5.944.821 y Mariela Alejandra Isaías, DNI N° 24.060.252, y el señor José Luis Ysaías, DNI N° 22.999.938, efectuada mediante Acta de Donación de fecha 28 de diciembre de 2020, cuya copia se adjunta como ANEXO 1 a la presente, de los siguientes inmuebles:

Según proyecto de mensura elaborado por el Agrimensor Gabriel Adrián Locatelli que se adjunta como ANEXO 2, los siguientes lotes:

- EL 50% que le corresponde del Lote 7 (siete), de 7.091,40 m2 de superficie, con destino a **espacio verde;**
- El 50% que le corresponde del Lote 8 (ocho), de 1.000 m2 de superficie, con destino a **calle publica;**

Ambos lotes están identificados con la partida Impuesto Inmobiliario N° 03-19-00 017786/0392, Dominio N° 7.769, Tomo 117 P, Folio 328, Año 1972; declaratoria de herederos inscripta en el Registro General de Santa Fe en fecha 28 de noviembre de 2014, N° 131.752, Folio 2743, Tomo 504, inscripción definitiva según minuta N° 14.740 de fecha 20 de febrero de 2.015.

Artículo 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar el plano de mensura mencionado en el Artículo 1º, dejando aclarado que los propietarios deberán realizar toda otra tramitación que correspondiere, ante los organismos provinciales pertinentes.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno.